



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE DERECHO  
SEDE OCCIDENTE  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIAL  
CARRERA DE DERECHO  
PROGRAMA DEL CURSO  
DE-3001 DERECHO PENAL III**

**Nivel de la carrera:** Tercer año

**Créditos:** 2

**Año:** 2024

**Ciclo:** I

**Requisito:** DE-2010

**Fecha de actualización por la Catedra de Derecho Penal:** Febrero 2024

**Docente:** Martín Alfonso Rodríguez Miranda

**Horario del curso:** Martes de 17:00 horas a 20:50 horas

**Aula** 210

**Teléfonos:** 8377-9615

**Correo electrónico:** [martin.rodriquezmiranda@ucr.ac.cr](mailto:martin.rodriquezmiranda@ucr.ac.cr) /  
[romira2@gmail.com](mailto:romira2@gmail.com)

**Grado virtualidad:** Bajo virtual

**Atención estudiantes:** martes y miércoles de las 15:00 a 17:00 horas con cita previa mediante videoconferencia, o bien, mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos.

**MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO (1)**

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y

---

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026, Sede de Occidente, Carrera de Bach. y Lic. En Derecho.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

saberes, con una perspectiva de interdisciplinaridad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

### **VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO (2)**

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y su metodología de enseñanza prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales en derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

### **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Este curso es la continuación de los de Derecho Penal General. Su propósito es brindar al estudiante los conocimientos necesarios y básicos relativos a los tipos penales de la parte especial del Código Penal y algunas leyes penales especiales. Se pretende de parte del docente la discusión con los estudiantes de la información actualizada que involucre criterios de realidad para orientar el proceso de enseñanza aprendizaje en cuatro niveles: estudio, análisis, reflexión y aplicación de categorías jurídicas dentro de una realidad compleja socio- jurídica.

Cada uno de estos niveles del proceso de enseñanza aprendizaje se conceptualiza de la siguiente manera:

---

<sup>2</sup> Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026, Sede de Occidente, Carrera de Bach. y Lic. En Derecho.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

- I. El estudio. Tiene como punto de partida el bagaje cognoscitivo que el estudiante aporta de los cursos de Derecho Penal I y II.
- II. El análisis. Consiste en apropiarse de las anteriores categorías dentro de la perspectiva de un derecho penal garantista y ubicarlas en una trama compuesta por diversos enfoques teórico-doctrinarios, judiciales y político-jurídicos. Esta trama es dinámica y compleja e intervienen estos enfoques relacionados con situaciones sociales concretas.
- III. El reflexivo o explicativo. En este nivel el alumno construye una opinión propia y explica con qué criterios la elabora.
- IV. La aplicación. Este nivel incorpora hechos, casos resueltos por los tribunales penales o casos simulados que intentan presentar la complejidad de la realidad sobre la que se aplica el sistema normativo, con el propósito de que el estudiante, a su vez, lo aplique.

La queja reconocida de los distintos grupos de usuarios de los servicios jurídicos mencionada por individuos e instituciones en cuanto a que los profesionales en derecho son literales y legalistas. Esto significa, que el abogado a la hora de aplicar la normativa, lo hace utilizando un artículo específico de una ley determinada, lo que no es en sí un error; pero es insuficiente. Quien estudia Derecho debe dar soluciones articuladas con el resto del ordenamiento y realizar los juicios necesarios para llegar a la afirmación o negación del delito (juicio de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad).

Además, nos encontramos en una coyuntura de cambio en las formas de producción y del modelo de distribución de los bienes y servicios. Estos factores inciden en la creación y aplicación de las normas jurídicas y en general nos enfrentan a un cambio de modelo de Estado. Nos enfrentamos a presiones económicas externas, a un nuevo derecho aplicable a los mercados globalizados, a distintas ideologías que se introducen y reproducen modelos en el derecho penal. Algunas de ellas encuentran su sustento en la ideología de “la seguridad y el orden”; otras en la protección de los intereses económicos de los grupos de poder; mientras que otras se enfrentan al problema de la criminalidad con apego a los derechos humanos y las convenciones internacionales, por citar unas pocas.

En otro ámbito, los valores sobre bienes jurídicos protegidos se desplazan, se crean nuevos valores atinentes a bienes jurídicos que se hacen acreedores de nuevas o más intensas protecciones, tales como la propiedad intelectual, el



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

ambiente. En sentido inverso, acciones que describieron delictivas, pierden vigencia, debido a que cambian las valoraciones o el cuadro de intereses. Esta valoración provoca igualmente un cambio en la interpretación normativa existente por parte de los diferentes participantes en los procesos jurídicos (abogados y partes), incluidos los operadores del sistema de administración de justicia (defensores públicos, fiscales y jueces, al igual que los demás funcionarios judiciales).

Otro hecho relevante es que un problema propio de la sociedad occidental, del que no escapa Costa Rica, corresponde a la sobre producción legislativa. El resultado más visible es que el Código Penal contempla sólo una parte de la normativa penal, siendo que esta se ha dispersado hacia leyes penales especiales. Este es un fenómeno que llama a la reflexión y nos conduce a tener como objeto de estudio, además de los tipos penales del Código Penal, algunas leyes penales especiales que se han convertido, muchas de ellas, en tipos penales más importantes que los señalados por aquel.

En sus reflexiones, y como parte de la Universidad de Costa Rica, la Cátedra de Derecho Penal Especial parte de referentes políticos sustanciales, como son:

A) El sistema republicano de gobierno. El sistema político de Costa Rica es republicano, nos adherimos a una forma de gobierno tripartita, con un poder legislativo, uno judicial y uno ejecutivo. En el caso de intervenciones cuestionables de algún poder sobre otro es necesaria una vigilancia permanente, sobre todo de parte de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. De esta manera se contribuiría en la construcción de una realidad republicana más eficiente y práctica.

B) Sistema democrático como legitimación política. Nuestra Constitución Política promulga un sistema democrático. Esto significa no solamente que el gobierno debe ser electo por los ciudadanos, sino que el gobierno electo debe abocarse a la promoción y consecución de valores democráticos. Por ello, es importante darle un contenido al concepto de democracia para superar la mera formalidad de una democracia electoral.

C) Sistema garantista o de garantías. En coherencia con los principios rectores constitucionales, el derecho penal que se adopta cumple tanto con garantías de derecho procesal penal como con garantías de derecho penal de fondo, que para



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

este curso son las que interesan. Es de primera importancia observar que el fondo se protege igualmente con una forma determinada de enunciar la norma penal, de esta manera, el tipo penal debe cumplir con el proceso legislativo, por una parte y por otra, con el valor de fondo que protege un bien fundamental para la convivencia, llamado bien jurídico.

Se parte de que el alumno conoce estos fundamentos, los cuales habrá debido alcanzar durante los cursos de Derecho Penal I y II.

## **OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL:** Garantizar que al finalizar el curso, los estudiantes que lo aprueben tengan un dominio efectivo de la normativa contemplada en el programa, tanto en su dimensión conceptual como sistémica, así como su función en el espacio social.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** que el estudiante esté capacitado para:

- Promover la enseñanza del derecho penal integrada con el resto de las disciplinas con las que se vincula para que los estudiantes puedan aplicar de manera adecuada los tipos penales a la realidad.
- Interrelacionar el derecho penal general, el especial y el constitucional.
- Reforzar un método de análisis de los tipos penales para que puedan identificar los elementos que se requieren para su aplicación.
- Manejar conceptos interrelacionados, como por ejemplo, para implementar la metodología del análisis de tipo se debe utilizar el principio de legalidad constitucional (artículo 39 Constitución Política) y aplicarlo a un determinado tipo penal.
- Identificar la procedencia o no de un tipo penal inconstitucional que dé lugar a la acción de inconstitucionalidad respectiva.
- Manejar el análisis sistemático de tipo que le permita enfrentarse de manera científica y crítica a la lectura y discusión de cualquier tipo penal, tanto incorporado en el Código Penal, como en cualquier ley penal especial.
- Argumentar racional y críticamente ante posturas difundidas en los medios de comunicación sobre seguridad ciudadana, alarma social,



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

derecho penal del enemigo, derecho penal simbólico y responsabilidad del poder judicial ante el aumento de la criminalidad.

**Aprendizajes esperados en las esferas cognitiva, de destrezas y actitudinal a partir de los objetivos del curso:**

CONCEPTOS Y HECHOS (aprender a conocer)	PROCEDIMIENTOS (saber hacer)	VALORES Y ACTITUDES (aprender a ser)
Derecho penal especial. Política criminal. Bien jurídico tutelado. Derecho penal democrático. Homicidio. Lesiones. Aborto. Delitos contra el honor. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra la libertad.	Relacionar el derecho penal general con los delitos en particular.  Identificar los presupuestos básicos de un derecho penal democrático y garantista.  Determinar en cada tipo penal los elementos que se requieren para su aplicación.  Establecer la importancia del bien jurídico en la configuración del hecho delictivo.	<b>Valores:</b> Responsabilidad. Transparencia. Veracidad. Respeto. Empatía. Tolerancia.  <b>Actitudes:</b> Disciplina. Rigurosidad analítica. Actitud crítica. Visión humanista. Disposición democrática.

## **CONTENIDOS**

### **Tema I. Delitos contra la vida.**

- Homicidio doloso (art. 111 del Código Penal –en adelante CP-).
- Homicidio calificado (art. 112 CP).
- Homicidio especialmente atenuado (art. 113 CP).
- Instigación o ayuda al suicidio (art. 115 CP).
- Homicidio por piedad (art. 116 CP).
- Homicidio culposo (art. 117 CP).



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

## **Tema II. Delitos contra la vida humana dependiente.**

- Aborto con y sin consentimiento (art. 118 CP).
- Aborto procurado (art. 119 CP).
- Aborto *honoris causa* (art. 120 CP).
- Aborto impune (art. 121 CP).
- Aborto culposo (art. 122 CP).

## **Tema III. Delitos en contra la integridad física.**

- Lesiones gravísimas (art. 123 CP).
- Tortura (art. 123 bis CP).
- Lesiones graves (art. 124 CP).
- Lesiones leves (art. 125 CP).
- Circunstancias de calificación y atenuación (arts. 126 y 127 CP).
- Lesiones culposas (art. 128 CP).
- Lesiones consentidas (art. 129 CP).
- Contagio venéreo (art. 130 CP).
- Descuido de animales (art. 130 bis CP).
- Riña (art. 139 CP).
- Agresión con armas (art. 140 CP).
- Agresión calificada (art. 141 CP).

## **Tema IV. Delitos de abandono.**

- Abandono de incapaces (art. 142 CP).
- Abandono por causa de honor (art. 143 CP).
- Omisión de auxilio (art. 144 CP)

## **Tema V. Delitos contra el honor.**

- Injurias (art. 145 CP).
- Difamación (art. 146 CP).
- Calumnia (art. 147 CP).
- Ofensa a la memoria de un difunto (art. 148 CP).
- Prueba de la verdad (art. 149 CP).
- Prejudicialidad y exclusión de delito (arts. 150 y 151 CP).
- Publicación de ofensas (art. 152 CP).
- Difamación de persona jurídica (art. 153 CP).
- Ofensas en juicio (art. 154 CP).

## **Tema VI. Delitos sexuales y afines.**

- Violación (art. 156 CP).
- Violación calificada (art. 157 CP).
- Relaciones sexuales con personas menores de edad (art. 159 CP).
- Actos sexuales remunerados con personas menores de edad (art. 160 CP).





UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

- Abusos sexuales contra personas menores de edad (art. 161 CP).
- Abusos sexuales contra personas mayores de edad (art. 162 CP).
- Turismo sexual (art. 162 *bis* CP).
- Raptos (arts. 163, 164 y 165 CP).
- Corrupción (art. 167 CP).
- Corrupción agravada (art. 168 CP).
- Seducción o encuentros con menores por medios electrónicos (art. 167 *bis*).
- Proxenetismo (art. 169 CP).
- Proxenetismo agravado (art. 170 CP).
- Rufianería (art. 171 CP).
- Trata de personas (art. 172 CP).
- Fabricación, producción y reproducción de pornografía (art. 173 CP).
- Tenencia de material pornográfico (art. 173 *bis* CP):
- Difusión de pornografía (art. 174 CP).
- Pornografía virtual y pseudo pornografía (art. 174 *bis* CP).
- Delitos contra el acoso callejero (art. 175 al 175 quinto CP)

#### **Tema VII. Delitos contra la libertad.**

- Plagio (art. 189 CP).
- Explotación laboral (art. 189 *bis* CP).
- Ocultamiento de detenidos por autoridades (art. 190 CP).
- Privación de libertad sin ánimo de lucro (art. 191 CP).
- Privación de libertad agravada (art. 192 CP).
- Sustracción de la persona menor de edad o con discapacidad (art. 192 *bis*).
- Coacción (art. 193 CP).
- Amenazas agravadas (art. 195).

#### **Tema VIII. Delitos o Infracciones a la Ley de Narcotráfico.**

- Figura básica (cultivar, transportar, almacenar, etc)
- Figura agravada
- Figura atenuada (intervención de mujeres en estado de vulnerabilidad)
- Legitimación de Capitales

### **METODOLOGIA**

Este curso utilizará una modalidad de bajo virtual alta para el primer ciclo o semestre 2024. Esto significa que el 75 % de las clases serán presenciales y un 25 % será virtual.

A nivel virtual se utilizará la plataforma institucional Mediación Virtual para colocar los documentos (libros, resoluciones, leyes), presentaciones y vídeos del curso.





UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

En el ámbito virtual, las clases asincrónicas se realizarán por medio de tareas, ensayos, cuestionarios y foros, y las actividades sincrónicas por medio de la aplicación Zoom.

Para las clases sincrónicas se compartirá con antelación la fecha y el enlace a utilizar a través de la plataforma ZOOM o la que disponga la Universidad, que permita al estudiante preparar su espacio físico y dispositivos necesarios, conforme al cronograma previsto en este documento.

Para tales efectos, se utilizará de manera esencial la **videoconferencia** (por la plataforma ZOOM o la que disponga la Universidad) en el tratamiento de la mayoría de los temas a estudiar, a lo cual se agregan algunas otras modalidades o técnicas de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos que se han pensado para este curso.

Se impartirán también clases presenciales en las cuales se abordarán la mayoría de los temas que se estudian, para estos efectos se utilizará clases magistrales, lo mismo que charlas dirigidas y otras actividades (resolución de casos, simulación de juicios o asignación de roles) que permitan alcanzar los objetivos que se han pensado para este curso.

En este sentido el docente luego o en el mismo momento de exponer un tema, intentará entablar una conversación con las personas estudiantes mediante la formulación de problemas o tópicos específicos relacionados con la materia que se trata. Acá es fundamental que la persona estudiante no se sienta presionado por el profesor o las circunstancias, sino que su participación se produzca de la forma más libre posible. La participación de la persona estudiante para estos efectos debe ser concreta y directa (el profesor evaluará la participación según los parámetros que se señalan como criterios de ***evaluación***).

Así, se combinará la **videoconferencia** con la discusión de temas a través de **foros** en la plataforma institucional. Se someterán a las personas estudiantes problemas o tópicos específicos relacionados con la materia que se trata. Acá es fundamental que estas no se sientan presionadas por el profesor o las circunstancias, sino que su participación se produzca de la forma más libre posible. La participación y evolución debe ser concreta y directa (se evaluará la participación según los parámetros que se señalan como *criterios de evaluación*).

Se utilizará también el **sistema de resolución de casos**. Para esto, es preciso que previamente se le indicara a la persona estudiante los temas que debe estudiar a fin de que conozca de antemano cuál podría ser la problemática que se pretende discutir a través de la plataforma correspondiente. El caso o tópicos serán elegidos por el docente en relación con alguno de los temas del programa (los casos pueden ser reales o hipotéticos). Para facilitar la discusión y alcanzar el



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

objetivo buscado, el docente formulará los problemas o las preguntas que estime pertinentes, señalando los aspectos que considera importantes a fin de que sean tratados de manera concreta. Propiamente para la discusión se podrán formar grupos de cinco o seis.

Para reforzar los conocimientos, así como la actitud crítica del estudiante, se les pedirá también la realización de **pequeñas comprobaciones de lecturas o ensayos sobre temas concretos.**, según las circunstancias y el avance con el cumplimiento del programa. El ensayo puede tener un mínimo de dos planas a un máximo de cuatro. Por su parte, la comprobación dependerá de los aspectos a tratar. Este tipo de actividades permitirán que el estudiante, además de demostrar que ha adquirido los conocimientos que se han impartido, se vea en la obligación de asumir una posición y defenderla de manera razonada.

Con la metodología empleada en el curso se intentará que la persona estudiante no sólo adquiera una visión crítica del derecho, sino que también aprenda o conozca a nivel dogmático sobre los diversos temas y problemas que se analizan en esta primera parte del curso. También se pretende lograr en la persona estudiante las actitudes necesarias para que puede aplicar o implementar adecuadamente el conocimiento o aprendizaje adquirido ante la realidad que vive diariamente, es decir frente a los casos concretos que suelen suscitarse a nivel social.

De igual forma, se compartirán enlaces de **videoconferencias** que se han ofrecido por estudios de la materia, ya sea de orden nacional o internacional.

## **EVALUACIÓN**

- **Criterios de evaluación**
  - a. Precisión conceptual
  - b. Coherencia en el trámite del tema
  - c. Integración y análisis crítico en el tema
  - d. Rigurosidad argumentativa
  
- **Valor asignado a la evaluación y fechas**

a. Primer examen parcial .....	<b>30 %</b>
b. Prueba de resolución de casos .....	<b>20 %</b>
c. Participación en foros y ensayos .....	<b>15 %</b>
d. Examen final .....	<b>35 %</b>



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

En cuanto a los aspectos tomados para la rúbrica respectiva, en cada actividad se evalúa la teoría y la capacidad práctica de cada estudiante, para lo cual se disponen de los siguientes criterios:

- a- Precisión conceptual.
- b- Coherencia en el tratamiento del tema.
- c- Análisis crítico del tema.
- d - Argumentación.

Por acuerdo de Cátedra, la redacción y ortografía defectuosa ameritará descuento de puntos en la calificación, de hasta un 5 % por prueba.

***La política de la Cátedra de Derecho Penal Especial es no eximir.***

## CRONOGRAMA

No se incluye la SEMANA SANTA que del 25 al 31 de marzo, 2024, pues no hay lecciones por aplicación de vacaciones y asueto

12-03-2024	19-03-2024	26-03-2024	02-04-2024
<p><b>Tema I:</b> <u><i>Delitos contra la vida.</i></u></p> <p>- Análisis y discusión del programa</p> <p><b>-Clase presencial</b></p>	<p><b>Tema I:</b> <u><i>Delitos contra la vida.</i></u></p> <p><b>-Clase presencial</b></p> <p>- Resolución de casos (evaluable)</p>	<p><b>Tema II:</b> <u><i>Delitos contra la vida humana dependiente (aborto).</i></u></p> <p>- <b>Clase virtual sincrónica</b> (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:00)</p> <p>Participación en <b>FORO</b> (Al menos dos participaciones, tres días, evaluable)</p>	<p><b>Tema II:</b> <u><i>Delitos contra la vida humana dependiente (aborto).</i></u></p> <p><b>Tema III:</b> <u><i>Delitos contra la integridad física y la salud.</i></u></p> <p><b>-Clase presencial</b></p>



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

09-04-2024	16-04-2024	23-04-2024	30-04-2024
		<b><u>SEMANA UNIVERSITARIA</u></b>	
<p><b>Tema III:</b> <u>Delitos contra la integridad física y la salud.</u></p> <p><b>Tema IV:</b> <u>Delitos de abandono.</u></p> <p><b>-Clase presencial</b></p> <p>- Resolución de casos simple o con juego de roles (evaluable)</p>	<p><b>Tema V:</b> <u>Delitos contra el honor.</u></p> <p><b>- Clase presencial</b></p>	<p><b>Tema V:</b> <u>Delitos contra el honor.</u></p> <p><b>- Clase virtual sincrónica</b> (videoconferencia Zoom de 17:00 a 19:00)</p>	<p><b>Tema V:</b> <u>Delitos contra el honor.</u></p> <p><b>-Clase presencial</b></p> <p><b>APLICACIÓN DE EXAMEN PARCIAL</b></p>
07-05-2024	14-05-2024	21-05-2024	28-05-2024
<p><b>Tema VI:</b> <u>Delitos Sexuales y afines.</u></p> <p><b>-Clase presencial</b></p>	<p><b>Tema VI:</b> <u>Delitos Sexuales y afines.</u></p> <p><b>-Clase presencial</b></p> <p>- Elaboración de un ensayo (evaluable)</p>	<p><b>Tema VI:</b> <u>Delitos Sexuales y afines.</u></p> <p><b>- Clase sincrónica</b> (videoconferencia sistema Zoom 17:00 a 19:00)</p> <p>PRACTICA DE RESOLUCIÓN DE CASOS</p>	<p><b>Tema VI:</b> <u>Delitos Sexuales y afines</u></p> <p><b>-Clase presencial</b></p>
04-06-2024	11-06-2024	18-06-2024	25-06-2024
<p><b>Tema VII.</b> <u>Delitos contra la libertad.</u></p> <p><b>-Clase presencial</b></p> <p>- Resolución simple de casos en grupos durante la clase o con juego de roles (evaluable)</p>	<p><b>Tema VII.</b> <u>Delitos contra la libertad.</u></p> <p><b>-Clase presencial</b></p>	<p><b>Tema VIII.</b> <u>Delitos Infracción Ley de Psicotrópicos</u></p> <p><b>- Clase presencial</b></p>	<p><b>- CLASE ASINCRÓNICA</b></p> <p>Participación en <b>FORO</b> (Al menos dos participaciones, evaluable)</p>
			02-07-2024
			<b>EXAMEN FINAL - Presencial</b>



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

## BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA.

Borja Jiménez, Emiliano, “*Ensayos de derecho penal y política criminal*”, Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2001, pp. 43 a 104.

Burgos, Álvaro. El Rufián y el Proxeneta en Costa Rica. En *Revista IUS Doctrina*, N° 7 Noviembre, 2010.

Burgos, Álvaro. Las enfermedades infectocontagiosas y el Código Penal de Costa Rica. En *Revista Medicina Legal de Costa Rica*, Volumen 27, N° 2, Septiembre 2010.

Burgos, Álvaro. La Instigación al suicidio en el código penal costarricense. En *Revista Judicial*, N° 97, Septiembre, 2010, páginas 11-19.

Creus. Carlos. *Derecho Penal. Parte Especial*. Tomo I. 5ta. ed. Buenos Aires: Editorial Astrea, 1995.

Chirino S., Alfredo, Prólogo al libro “*Problemas políticos-criminales actuales de las sociedades occidentales*”, Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica,

Donna, Edgardo. *Derecho Penal. Parte Especial*. Buenos Aires: Rubinzal Culzoni Editores, 2004. Cinco tomos.

Ensayos de la Cátedra de Derecho Penal Especial, Universidad de Costa Rica.

Fontán, Carlos. *Derecho Penal. Parte Especial*. 6ta. ed., Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2011.

Llobet, Javier. *Delitos contra la vida y la integridad corporal*. 2da. ed. San José: Editorial Jurídica Continental, 2001.

Llobet, Javier. *Homicidio, Femicidio y Aborto*. 1er.. ed. San José: Editorial Jurídica Continental, 2020.

Llobet, Javier y otro. *Comentarios al Código Penal*. San José: Juricentro, 1989.

Leoncini, Isabella. “I reati contro la vita”, en libro “Questioni fondamentali della parte speciale del diritto penale”, Giappichelli Editore, 2019. (<https://www.giappichelli.it/media/catalog/product/excerpt/9788892107083>)



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales  
Carrera de Derecho

Muñoz, Francisco. *Derecho Penal. Parte Especial*. 20 ed. Valencia: Tirant lo Blanch, 2015.

Terradillos Basoco y otros "Lecciones de derecho penal. Tomos IV, V y VI", (Profesores de la Universidad de Salamanca, España), Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2017.

Salas, Ricardo. "Derecho Penal Especial", Tomos I, II y III. San José: Investigaciones Jurídicas, 2019, 2020 y 2021.

### **NORMATIVA OBLIGATORIA.**

Código Penal (**se debe tener siempre en la clase, ya sea presencial o virtual**).

Código Procesal Penal.

Ley de penalización de la violencia contra las mujeres.

Leyes especiales: V.I.H. (Sida), Ley de Armas y Ley de trasplante de órganos.

Ley de psicotrópicos

Constitución Política.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.